



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), trece (13) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS
Y FINANZAS “COAFIN”
Demandado : RUBIELA RAMOS FLOREZ
Radicado : 2021-053

Mediante memorial remitido el 15 de septiembre del 2022, la apoderada judicial de la parte demandante presenta solicitud de compensación de las cuotas No. 62 y 63 de acuerdo a lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia proferida el 26 de agosto del 2022, solicitud la cual se corrió traslado en auto del 1 de febrero del 2023, venciendo en silencio el mismo.

Desde ya esta agencia judicial, advierte que no es procedente dicha solicitud, como quiera que el despacho judicial desconoce el valor total de las sumas descontadas con ocasión a las cuotas No. 62 y 63, por tanto, no se tiene certeza del valor a reintegrar a la parte demandada, aunado a ello la parte demandada presento recurso de reposición contra el auto que aprobó la liquidación de crédito, advirtiendo que objeto la misma, por lo que hasta tanto no se resuelva sobre dicha objeción no se tendrá pleno conocimiento sobre el valor del crédito adeudado por la parte demandada a efectos de considerar si hay lugar a dar aplicación a la figura de la compensación.

En este orden de ideas, se **NIEGA** la solicitud de compensación allegada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ